

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE ALIANZAS ESTRATEGICAS

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : La actividad POI es la siguiente: AOI00099300073 Atención de servicios de Intermediación Laboral - sede lima UAIL.
Así como también, la acción estratégica es: AEI.02.01 Servicios de empleo efectivos para la vinculación entre la oferta y demanda labor

Denominación de la contratación : ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSION INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO ¿JÓVENES PRODUCTIVOS¿.

#	CLÁUSULAS
I	<p>AREA USUARIA</p> <p>Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</p> <p>La actividad POI es la siguiente: AOI00099300073 Atención de servicios de Intermediación Laboral - sede lima UAIL. Así como también, la acción estratégica es: AEI.02.01 Servicios de empleo efectivos para la vinculación entre la oferta y demanda laboral con énfasis en poblaciones vulnerables</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Adquisición de materiales para el posicionamiento y difusión del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ para la implementación del Plan de Acompañamiento e Inserción Laboral.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Fortalecer las acciones que desarrollara el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, aumentando su visibilidad, popularidad, así como también permitirá acercarnos al público objetivo del programa y promocionar los servicios que brinda el programa ante nuestras empresas y aliados que coadyuven a la inserción laboral de los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El objetivo de la presente contratación es adquirir materiales de difusión institucional, tales como cuadernos, lapiceros, bolsas publicitarias, soportes para teléfonos y demás, detallados en las Especificaciones Técnica. Con la finalidad de fortalecer las acciones de promoción, posicionamiento e implementación del Plan de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ y garantizar el cumplimiento de las metas del programa.</p>

VI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
14111514003 92417	CUADERNO EN CARTON ECOLOGICO RAYADO IMPRESO DE 90 g DE 14.5 cm X 21 cm X 70 HOJAS ANILLADO CON LAPICERO	CUADERNO IMPRESO ESPIRAL DOBLE BOND ECOLOGICO 13 CM X 18 CM X 50 HOJAS CON LAPICERO ¿ Tamaño: 13 cm de ancho x 18 cm de alto ¿ Tamaño de hojas (interior): 17.5 de alto x 12.5 de ancho de 80 gr. ¿ Impresión: logotipos a full color ¿ Anillos doble ring de metal color negro, en la parte izquierda ¿ Tapa dura de cartón reciclado 650 gr con logos del programa. ¿ 50 hojas interiores alineadas cuadriculadas ¿ Bolígrafo ecológico con impresión logo del programa a full color ¿ Diseños (arte) será entreg	500	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/JE SUS MARIA
14111514003 70985	CUADERNO CUADRICULA DO DE PAPEL BOND DE 60 g TAMAÑO A4 X 100 HOJAS APROX. DOBLE ANILLO	CUADERNO DOBLE ESPIRAL CUADRICULA DO TAMAÑO A4 X100 HOJAS APROX ¿ Medida: Tamaño A4 ¿ Tamaño de hojas (interior): 25 de alto x 19.51 de ancho ¿ Impresión: full color ¿ Doble espiral metálico ¿ Diseño (arte) será entregado por el Programa ¿ Acabado: Tapa dura plastificado	500	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/JE SUS MARIA

		mate, anillo doble ring ¿ Material: Tapa dura de cartón, plastificadame nte ¿ Hojas cuadrículadas de 100 ¿ Gramaje 70				
43191610003 96420	SOPORTE DE PLASTICO DE 8 cm X 8.5 cm X 9.5cm PARA TELEFONO CELULAR	SOPORTE PARA TELEFONO CELULAR 8 CM X 8.5 CM X 9.5 CM ¿ Medida: 8 CM X 8.5 CM X 9.5 CM ¿ Impresión: full color con serigrafía ¿ Diseño (arte) será entregado por el Programa ¿ Material: Plástico ¿ Soporte plegable para celular ajustable ¿ Compatible para celular smartphone	300	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/JE SUS MARIA
24111503003 96398	BOLSA NOTEX 30 CM X 40 CM CON FUELLE DE 10 CM ESTAMPADO ¿ Medida: 30 CM X 40 CM fuelle 10 CM ¿ Estampado: color blanco los logos del programa ¿ Notex: tela no tejida de polipropileno con asa ¿ Gramaje: 80 gr ¿ Resistencia estándar ¿ Colores de la bolsa azul y negro ¿ Cantidades: 225 color azul y 225 color negro ¿ Diseño (arte) será entregado por el Programa.		200	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/JE SUS MARIA
43191610003 96419	SOPORTE DE PLASTICO DE 2 cm X 4 cm X 7 cm CON	SOPORTE PARA TELEFONO CELULAR 2	100	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/JE SUS MARIA

	LOGOTIPO PARA TELEFONO CELULAR	CM X 4 CM X 7 CM CON LOGOTIPO ¿ Medida: 2 CM X 4 CM X 7 CM ¿ Impresión: full color ¿ Diseño (arte) será entregado por el Programa ¿ Material: Policarbonato (PC), TPU (poliuretano termoplástico) y silicona. Compatible con smartphone ¿ Acabado: Impreso a laser a un color ¿ Mecanismo: plegable (tipo acordeón) ¿ Presentación individual				
53121704002 12163	CARTAPACIO DE CUERINA	CARTAPACIO IMPRESO BIOCUEIRO 23.2 CM X 31.7 CM ¿ Medida: 23.2 CM X 31.7 CM ¿ Impresión: Logotipo en bajo relieve ¿ Diseño (arte) será entregado por el Programa ¿ Material: Biocuero sintético de alta calidad resistente ¿ Acabado: Logotipo en bajo relieve ubicados en la parte inferior derecha	24	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/JE SUS MARIA
44121701000 67785	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	BOLIGRAFO (LAPICERO) TIPO EJECUTIVO IMPRESO DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL ¿ Impresión: serigrafía a un color ¿ Diseño (arte) será entregado por el Programa ¿ Fabricado en metal ¿ Mecanismo retráctil por	352	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/JE SUS MARIA

		pulsador ¿ Largo aprox 13.5 cm o 14 cm con un diámetro de 1.1				
44121716003 96400	PLUMON RESALTADO R PUNTA MEDIANA Y GRUESA JUEGO X 6 COLORES	PLUMON RESALTADO R PUNTA MEDIANA Y GRUESA JUEGO X 6 COLORES ¿ Impresión: full color ¿ Diseño (arte) será entregado por el Programa ¿ Material: Plástico ¿ Caja de plástico con 6 unidades en colores variados ¿ Tipo de tinta: biselada (cuneiforme de alta resistencia ¿ Siregrafia con el estuche de plástico con el logo del programa ¿ Ancho de trazo: 1mm (punta delgada)	350	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/JE SUS MARIA
VII	GARANTÍA COMERCIAL					
	<p>Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, por una mala elaboración de los bienes, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorga la conformidad.</p> <p>Condiciones de la garantía: Deben garantizarse la reposición del merchandising que presenten fallas o defectos, en un plazo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor vía correo electrónico.</p> <p>Periodo de garantía: Seis (06) meses.</p> <p>Inicio de cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad.</p>					
VIII	MUESTRAS					
	El proveedor deberá presentar una muestra a través de mesa de partes. El área usuaria tendrá un plazo de hasta 02 días calendarios de recibida la muestra, para aprobar la muestra u observarla. En este último caso, el proveedor tendrá un plazo de 02 días calendarios para entregar una nueva muestra para su aprobación. La aprobación u observación de la muestra quedará plasmado en un acta					

IX	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica legalmente constituida con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000 (sesenta mil con 00/100 soles) por bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Se consideran bienes similares a los siguientes: Material promocional y material de publicidad. • La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. 								
X	<p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>La entrega será en la sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ubicado en el piso 9 de la Av. Salaverry N°655 - Jesús María, con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="288 882 1362 1182"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>DIRECCION DE ENTREGA</th> <th>PERSONA Y CELULAR DE CONTACTO</th> <th>HORARIO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL</td> <td>AV. SALAVERRY 655 ¿ PISO 9 JESUS MARIA</td> <td>MIGUEL FRIAS TIMOTEO Encargado de Almacén Celular 947865706</td> <td>LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 5:00 P.M</td> </tr> </tbody> </table> <p>La entrega será en coordinación con Giancarlo Pazos Gamarra - Analista en Procesos de Selección y Monitoreo del Área de Alianzas Estratégicas de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral.</p> <p>Correo: gpazos@jovenesproductivos.gob.pe</p>	UNIDAD	DIRECCION DE ENTREGA	PERSONA Y CELULAR DE CONTACTO	HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL	AV. SALAVERRY 655 ¿ PISO 9 JESUS MARIA	MIGUEL FRIAS TIMOTEO Encargado de Almacén Celular 947865706	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 5:00 P.M
UNIDAD	DIRECCION DE ENTREGA	PERSONA Y CELULAR DE CONTACTO	HORARIO DE ENTREGA						
UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL	AV. SALAVERRY 655 ¿ PISO 9 JESUS MARIA	MIGUEL FRIAS TIMOTEO Encargado de Almacén Celular 947865706	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 5:00 P.M						
XI	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ remitirá vía correo electrónico en un plazo de hasta un (01) día calendario, el link con el diseño de los materiales (arte a reproducir) al proveedor, posterior a la notificación del contrato.</p> <p>El proveedor deberá coordinar una reunión con un representante del Área de Alianzas Estratégicas, en un plazo de hasta 02 días calendarios de recibido el diseño (arte a reproducir) por parte del área usuaria, para precisar las características técnicas de los materiales.</p> <p>El proveedor deberá presentar una muestra en un plazo de hasta 02 días calendarios de realizada la reunión de coordinación, a través de mesa de partes. El área usuaria tendrá un plazo de hasta 02 días calendarios de recibida la muestra, para aprobar la muestra u observarla. En este último caso, el proveedor tendrá un plazo de 02 días calendarios para entregar una nueva muestra para su aprobación. La aprobación u observación de la muestra quedará plasmado en un acta conteniendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ Descripción del objeto de la contratación. ¿ Número de la orden de compra, ¿ Nombre del funcionario que aprueba/observa la muestra, Fecha de la aprobación/observación, ¿ Firma por parte del proveedor y del personal del Programa <p>Aprobada la muestra por el área usuaria el proveedor tendrá un plazo de hasta veinticinco (25) días hábiles contados desde el día siguiente de la aprobación de la muestra, para entregar el producto en la sede central del Programa, objeto de la contratación</p>								

XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por el jefe del Área de Alianzas Estratégicas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p> <p>La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069</p>
XIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se realizará en moneda nacional, con abono en cuenta bancaria-CCI, en una sola armada, previa conformidad de la jefa del Área de Alianzas Estratégicas de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Los requisitos de pago, los cuales deberán ser remitidos por el proveedor a través de mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos a través del siguiente enlace https://facilita.gob.pe/t/2420.</p> <p>a)Guía de remisión con sello de recepción del responsable de almacén.</p> <p>b)Factura original sin enmendaduras ni observaciones</p> <p>La factura será emitida a nombre del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos con R.U.C. 20473400473.</p>
XIV	<p>CLAUSULA DE VICIOS OCULTOS</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>
XV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVI	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <p>a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</p> <p>b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XVII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XVIII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXI	<p>CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>

XXIII	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
-------	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría